

**CONTRATO No. LPN 1806 01 2019**  
**“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA**  
**PROYECTO DESCENTRALIZADO DE SALUD DE MORAZAN, YORO”**

**NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**, mayor edad, soltero, hondureño, Licenciado en Administración de Empresa Agropecuarias, con tarjeta de identidad N°1806-1972-00378, y de este domicilio actuando en mi carácter de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPTO. DE YORO**, nombramiento que acredito según Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día diez y siete de diciembre de dos mil diez y siete, estando autorizado para celebrar contratos, según la Ley de Municipalidades en su Artículo No.43, y los Artículos 10 y 40, numeral 3 de su Reglamento, con facultades suficientes para celebración de este acto por una parte, **Y HERNAN ULLOA BONILLA**, mayor de edad, ingeniero, hondureño, con tarjeta identidad número 0801-1973-02814, con R.T.N. 08011973028148, hondureño y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., actuando en carácter de Gerente General y Representante Legal de la Empresa CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A DE C.V. (**CORINFAR S.A DE C.V**), con RTN número 08019002265592, condición que acredita mediante Escritura Pública No. 30, inscrita con No. 99, tomo 723 de fecha 12/06/2009 en el Registro Mercantil de Tegucigalpa, M.D.C., autorizado por el Notario Público Nery Esteban Baca Mondragón, con facultades suficientes para la celebración de este acto y para efectos del presente Contrato, las partes antes mencionada serán referidas como **LA MUNICIPALIDAD y EL PROVEEDOR** respectivamente, hemos convenido en celebrar, y al efecto celebramos, el presente Contrato el que se regulará por las Cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** Con fecha de 11 de Abril de 2019, se realizó la Recepción y Apertura de Ofertas de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 1806 01 2019**; en esta misma fecha la Comisión de Evaluación emitió Informe de Revisión, Análisis y Recomendación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 1806 01 2019**; a la Corporación Municipal y mediante Resolución emitida por la Honorable Corporación Municipal de Morazán, Yoro según Punto No. 10.6 de la Sesión Ordinaria No. 10- 2019 celebrada el Quince de Abril de 2019, Acordó adjudicar la presente Licitación Pública Nacional LPN 1806 01 2019, a la Empresa CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A DE C.V. o en su abreviatura **(CORINFAR S.A DE C.V**, por la suma de CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS LEMPRIRAS con 00/100 (Lps. 4,025,916. 00) incluyendo el 15% de impuesto sobre ventas.- **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.-EL PROVEEDOR** se obliga a entregar a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** lo siguiente: **MEDICAMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA PROYECTO DESCENTRALIZADO DE SALUD DE MORAZAN, YORO**; conforme a las especificaciones técnicas, Condiciones Especiales y Generales del contrato establecidas, oferta del proveedor en base a la Licitación .- **CLÁUSULA CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-** Para la adquisición del suministro objeto del presente contrato se cuenta con el financiamiento de Fondos Donados por la Secretaria de Salud.- **CLÁUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.-** El monto total del presente contrato es de CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS LEMPRIRAS con 00/100 (Lps. 4,025,916. 00)), valor que incluye el Quince Por Ciento (15%) de Impuesto Sobre Ventas.- **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a pagar a **EL PROVEEDOR**, el valor del contrato de la forma siguiente: mediante pagos parciales mediante la emisión de orden de compra según necesidad , contra entrega parcial de los medicamentos por medio de cheque certificado, previa presentación de facturas en la que describa los bienes entregados, dicha factura a nombre de la Alcaldía de Morazán, Yoro, Acta de



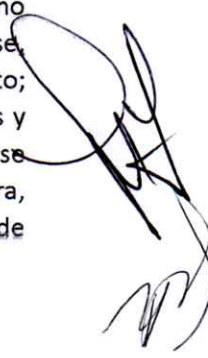
Recepción Provisional a satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**, Constancia Vigente emitida por la Servicio de Administración de Rentas (**SAR**), Constancia de la Procuraduría General de la Republica, Constancia Instituto Hondureño de Seguridad Social, Constancia de la **ONCAE**, RTN numérico de la Empresa y Representante Legal, Copia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; Copia de Garantía de Calidad. En ningún caso se realizarán pagos por anticipado.-

**CLÁUSULA SEXTA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.** EL **PROVEEDOR**, se obliga a entregar a satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** el suministro de **MEDICAMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA PROYECTO DESCENTRALIZADO DE SALUD DE MORAZAN, YORO**, en las instalaciones de las bodegas del Centro de Salud del Municipio de Morazán, Departamento de Yoro, conforme al plazo de entrega y a las especificaciones técnicas establecidas en las Bases de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 1806 01 2019**.-**CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR.**-EL **PROVEEDOR** se obliga: a) Cumplir con la entrega del suministro, estipulado en el presente contrato y en las Bases de la **Licitación Pública Nacional LPN 1806 01 2019**, entregando el mismo en forma eficiente, oportuna, en óptimas condiciones y con calidad, b) Conforme a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, según Artículos 114, 115, 116, 117 y 118, será necesaria la autorización expresa de **LA MUNICIPALIDAD**, para subcontratar o ceder parte o la totalidad de este **CONTRATO** siempre y cuando así convengan a los intereses de **LA MUNICIPALIDAD** c) Garantizará que los medicamentos ofrecidos están en perfecto estado apto para ser suministrados a los pacientes y atender cuadros clínicos de primera necesidad, estableciendo un rango de tiempo de vencimiento de los mismos mínimo de **DOS AÑOS** contados a partir de la fecha de la compra y que se ajustan estrictamente a las especificaciones técnicas indicadas en la oferta, comprometiéndose a reponer sin costo alguno para **LA MUNICIPALIDAD** cualquier medicamento que defectuoso, averías, se rompan debido al empaque, o por motivos de fabricación defectuosa, ocurran faltantes, o cualquier otra razón calificada, de conformidad a todas aquellas obligaciones contenidas en las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 1806 01 2019** "**MEDICAMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA PROYECTO DESCENTRALIZADO DE SALUD DE MORAZAN, YORO**", d) Presentar contra entrega del suministro objeto del Contrato a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**, e) Corresponde a el **PROVEEDOR** el riesgo de pérdidas, averías, daños o cualquier perjuicio que sufrieren los medicamentos antes de su entrega en el sitio indicado en las bases de licitación, asimismo será responsable de todos los gastos de transporte, costos de prueba de laboratorio respectivo para el muestreo de los medicamentos a fin de asegurar su calidad, seguros y gastos de entrega. Los Medicamentos deberán venir debidamente rotulados y etiquetados, con los requisitos que indica el código de Comercio.-

**CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.**- EL **PROVEEDOR** notificará por escrito a **LA MUNICIPALIDAD** la recepción del suministro dentro de un término de cinco (5) días hábiles antes de efectuar la entrega del suministro, **LA MUNICIPALIDAD** nombrara el funcionario que hará la revisión y comprobación de las especificaciones técnicas del suministro de acuerdo a lo solicitado en las Bases de Licitación.- En caso que el suministro o parte del mismo no coincida con las Especificaciones Técnicas o no cumpla con la totalidad pactada en el presente Contrato se le devolverá, procediendo la Comisión a otorgar un término máximo de cinco (5) días hábiles para efectuar la sustitución o corrección debida; en caso que no cumpla con lo solicitado en el plazo y condiciones antes exigidas, se aplicará por cada día de atraso la multa señalada en la cláusula Decima Primera de este contrato.- Una vez verificado que el suministro ha sido entregado a satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**, la Comisión Especial de Recepción procederá a levantar el Acta respectiva y recomendará a **LA MUNICIPALIDAD** extender el Acta de Recepción Provisional,

teniendo la obligación el **PROVEEDOR** de sustituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato por la Garantía de Calidad.- De no existir reclamo alguno durante el período de la Garantía Calidad que será equivalente al 5% del monto total de dichos bienes por lote con una vigencia de UN (1) AÑO contado a partir de la entrega del mismo en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de cada entrega, se realizarán tres lotes con un espacio de dos meses cada uno. **LA MUNICIPALIDAD** le otorgará a el **PROVEEDOR** el Acta de Recepción Definitiva.-

**CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍAS.- EL PROVEEDOR**, deberá otorgar a favor de **LA MUNICIPALIDAD** las siguientes Garantías: **a)** Una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al **Quince Por Ciento (15%)** del valor del Contrato, la que tendrá una vigencia hasta Diez meses después del plazo previsto para la entrega total del suministro. **b)** Una Garantía de Calidad equivalente al Cinco Por Ciento (5%) del valor de cada lote y con una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Provisional respectiva.- Las garantías deberán ser emitidas por una Institución Bancaria, en caso de Garantía Bancaria o Cheque Certificado (*El cheque certificado debe reemplazarse antes de su vencimiento (6 meses) Art.622 Código de Comercio*) por el periodo igual al de la ejecución total del suministro más los tres (3) meses adicionales que exige la Ley de Contratación del Estado) o Compañía Aseguradora, en caso de Fianza, de reconocida capacidad y que estén debidamente autorizadas para operar en el país por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS); tales garantías contendrán la cláusula obligatoria siguiente "**LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO**".- **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS.- LA MUNICIPALIDAD** de acuerdo a lo establecido en el Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año Fiscal 2019, relacionado con el Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado vigente, aplicará una multa equivalente a (0.36%) por cada día de atraso en la entrega del suministro; así como por cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en éste Contrato hasta la debida entrega y recepción del suministro; lo anterior sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, procediéndose si así conviene a **LA MUNICIPALIDAD**, a la Resolución del Contrato, reservándose además el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios por incumplimiento del Contrato por parte de **EL PROVEEDOR** que procediere. -**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES.-LA MUNICIPALIDAD** podrá, por razones de interés público, realizar modificaciones al presente contrato, cuando éstas importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del 10% de su valor se harán mediante Ordenes de Cambio, si la modificación excediere el porcentaje antes indicado se suscribirá una ampliación del Contrato siguiendo las mismas formalidades del presente contrato.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-**Las partes no podrán alegar atrasos en las obligaciones del presente contrato, salvo por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.- Caso Fortuito: El suceso inesperado que no se puede prever ni resistir; es el proveniente de la naturaleza, todo aquello en lo que no interviene la mano del hombre.-Se entenderá como Fuerza Mayor: Todo acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido resistirse; y que impide hacer lo que se debía o era posible y lícito; Todo acontecimiento que imposibilite el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales y siempre que se hayan tomado las medidas razonables para evitarlas y reducir sus efectos, se reconoce como causas de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, entre otras las siguientes: **a)** Guerra, Belligerancia, Invasión, Revolución, Rebelión, Piratería, Motines, Insurrección o Usurpación de



Poderes; **b)** Confiscación, Expropiación, Destrucción, Obstrucción ordenada por cualquier autoridad Gubernamental que no sea **LA MUNICIPALIDAD** o sus agentes civiles o municipales; **c)** Desastres Naturales tales como: Terremotos, Maremotos, Tifones, Nevadas, Avalanchas, Huracanes, Inundaciones; **d)** Hundimientos de Barcos, Descarrilamiento de Trenes y otras causas reconocidas como caso fortuito o fuerza mayor, según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo .- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**- Las partes contratantes podrán invocar la Resolución de este Contrato por cualesquiera de las causas siguientes: **a)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; **b)** Falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo de **EL PROVEEDOR** dentro de los plazos correspondientes; **c)** La muerte del proveedor individual, cuando se trate de persona natural, sino pudieren concluir el contrato sus sucesores; **d)** La Disolución de la sociedad mercantil proveedora, en caso de persona jurídica; **e)** La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de **LA MUNICIPALIDAD**, o su comprobada incapacidad financiera; **f)** Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; **g)** El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo previsto en el contrato; **h)** La falta de corrección de defectos de diseño cuando estos sean técnicamente inejecutables; **i)** Por mutuo acuerdo de las partes; **j)** Las demás que establezca expresamente el contrato, y las leyes aplicables al presente caso.- **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**- Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución de este contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, en primera instancia; de no solventarse procederá someterlos a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Yoro.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**- Forman parte íntegra del presente contrato: **1)** Acta de Recomendación de Adjudicación; **2)** Copia de la Oferta original de El Proveedor, **3)** Copias de Garantías, **4)** Certificación de Punto de Acta de Adjudicación tomada por la Honorable Corporación Municipal de Morazán, Yoro según Punto No. 10.6 de la Sesión Ordinaria No. 10-2019 celebrada el Quince de Abril de 2019; **5)** Constancias de Solvencia, vigentes, emitidas a favor de **EL PROVEEDOR** por la Servicio de Administración de Rentas (**SAR**), **8)** Orden de Compra emitida al **PROVEEDOR** por parte de **LA MUNICIPALIDAD.**- **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL.-EL PROVEEDOR** será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, etc., como consecuencia de daños y perjuicios ocasionados a terceros, en sus personas o en sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato, en tal sentido exonera a la **MUNICIPALIDAD** de toda responsabilidad laboral, civil, penal, administrativa y de cualquier otra índole, en ocasión de la ejecución de este contrato.- **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LEY APLICABLE.**-En todo aquello no previsto en este contrato, y demás documentos que la conforman; se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su respectivo Reglamento, siendo aplicable la Legislación Hondureña.- **CLÁUSULA VIGESIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública (LTAIP)**, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las



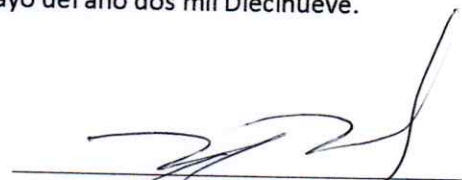
leyes de la república , así como los valores de INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.

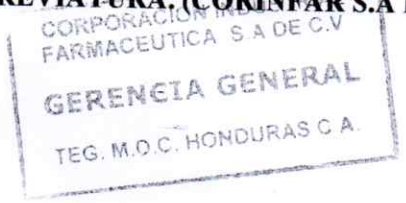
Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la ley de contratación del estado, tales como: transparencia igualdad y libre competencia 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiendolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte 4. Revisar y verificar toda la información que debe ser prestada a través de terceros a la otra parte, para efectos de contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada, verificada, por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razones del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** de parte del contratista o consultor; **i.** A la inhabilitación para contratar con el estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse, **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del contratante **i.** A la eliminación definitiva del contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de sus registros de proveedores y contratista que al efecto levare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **ii.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del contrato, firmado voluntariamente para constancia.



**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-** Ambas partes aceptan todas y cada una de las estipulaciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento; en fe de lo cual y para Constancia se firma el presente contrato, por duplicado, en la Ciudad de Morazán, Departamento de Yoro, a los Diez días del mes de Mayo del año dos mil Diecinueve.

  
  
**DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

  
**HERNAN ULLOA BONILLA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A DE**  
**C.V. O EN SU ABREVIATURA. (CORINFAR S.A DE C.V)**

  
CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A DE C.V.  
**GERENCIA GENERAL**  
TEG. M.O.C. HONDURAS C.A.

# DEPARTAMENTO DE YORO



**ORDEN DE COMPRA N° 15676**

Señor: Corporación Industrial Farmaceutica S.A de C.V

Sírvase entregar al portador Sr. Marleny Aguilar lo siguiente:

No.	DETALLE	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
1	Acetaminofen 120 mg/sml	36000	17.50	69,000.00
2	Acetaminofen 500 mg	40,000	0.16	6,400.00
3	Acido Folico 7mg	300,000	0.20	60,000.00
4	Act. clorir 200 mg/400 Mg	2,000	2.50	5,000.00
5	Albendazol 200 mg	10,000	0.60	6,000.00
6	Albendazol 200 mg/sml	4,000	11.90	47,600.00
7	Acido Acetil Salicilico 700mg	70,000	0.40	28,000.00
8	Alfametilidopa 500 mg	10,000	3.50	35,000.00
9	Am. triopilina 25 mg	3,000	4.50	13,500.00
10	Amoxicilina (trihidrato)	7,000	21.00	21,000.00
11	Amoxicilina (trihidrato) 500mg	50,000	0.80	40,000.00
12	Anestesico local + corticos	320	88.00	28,160.00
13	Atenolol 70 mg	4,000	0.60	2,400.00
14	Agua destilada 70 ml	7,000	5.80	40,600.00
15	Betamesona (valerato) 0.7%	7,000	17.00	77,000.00
16	Calamina al 8% (equivale a 8g/100ml)	300	25.00	7,500.00
17	Carbamacepina 200 mg	30,000	7.00	30,000.00
18	Ceftriaxona (sodica) 250mg	2700	24.00	64,800.00
19	Cipro Floxacina 500mg	3,000	7.20	3,600.00
20	CloTrimazol 500 mg	3400	11.74	39,916.00
21	Cloranfenicil 0.5%	500	35.00	17,500.00
	Van			
<b>TOTAL</b>				

Impresora Progreso y Más - Tel: 2447-7088 - R.T.M. 1615196900015 - 100 TAL 11.051 - 16.050 ENERO 2015

Imputarse al programa \_\_\_\_\_ Actividad \_\_\_\_\_ Fondo \_\_\_\_\_ Cuenta \_\_\_\_\_ #Proyecto \_\_\_\_\_

Lugar y Fecha: Morazan Yoro 13/05/19

Recibido por:   
 Firma 

(Sello)   
 (F) Alcalde Municipal / Cargado de Compras  
Manuel A. Discua  
 Nombre en Letra Molde

La original para el tesorero con la factura.  
 La copia para el propietario del negocio. Deberá adjuntarla a la factura para que los auditores del impuesto constaten la veracidad.

# DEPARTAMENTO DE YORO

ORDEN DE COMPRA Nº 15677



Señor: Corporación Industrial Farmaceutica S.A DE C.V

Sírvase entregar al portador Sr. Marleny Aguilar lo siguiente:

No.	DETALLE	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
	Vienen.....			
22	Dexametasona (fosfato) 4mg/ml	2200	3.30	7,260.00
23	Dicloxacilina (sódica)	7000	34.90	34,900.00
24	Diazepam 5mg/ml (10mg)	300	48.00	14,400.00
25	Dicloxacilina (sódica)	15,000	1.96	29,400.00
26	difenhidramina (clorhidrato)	200	35.90	7,180.00
27	difenhidramina 2.5mg/ml	2000	13.90	27,800.00
28	Difenhidramina 50mg	6000	0.85	5,100.00
29	Diclofenaco (sodio) 25mg/ml	2600	2.95	7,670.00
30	Doxiciclina (clorhidrato)	20000	3.00	60,000.00
31	Enalapril (Maleato) 20mg	20000	0.38	7,600.00
32	Eritromicina 500 Mg	5000	2.65	13,250.00
33	Eritromicina (etilsuccinato)	400	24.90	9,960.00
34	Fenitoina (sódica) 125 mg/ml	100	170.00	17,000.00
35	Fenitoina (sódica) 50mg/ml	10	70.00	700.00
36	Fenitoina (sódica) 100mg	15,000	1.58	23,700.00
37	Flucunazole 150 mg	2000	4.70	9,400.00
38	Fluoruto 1mg	20,000	0.70	14,000.00
39	Feno Barbital (sódico) 100mg	2500	1.45	3,625.00
40	Furosemida 10mg/ml	7000	3.00	3,000.00
41	Furosemida 40 mg	30000	0.49	14,700.00
	Van.....			
<b>TOTAL</b>				

Imprenta Progresista y Más - Tel: 2647-7083 - R.T.M. 16131969006015 - 100 TAL 11.051 - 16.050 ENEERO 2015

Imputarse al programa 11 Actividad 03 Fondo 14 Cuenta SS110 #Proyecto \_\_\_\_\_

Lugar y Fecha: Morazan Yoro 13/05/19

Recibido por:   
 Firma 

(Sello)   
 (F) Alcalde Municipal Encargado de Compras  
Manuel A. Discua  
 Nombre en Letra Molde

La original para el tesorero con la factura.  
 La copia para el propietario del negocio. Deberá adjuntarla a la factura para que los auditores del Impuesto constaten la veracidad.





**MUNICIPALIDAD DE MORAZAN**  
**DEPARTAMENTO DE YORO**



**ORDEN DE COMPRA N° 15678**

Señor: Corporacion Industrial Foramaucetica, S.A DE C.V

Sírvase entregar al portador Sr. Marleny Aguilar lo siguiente:

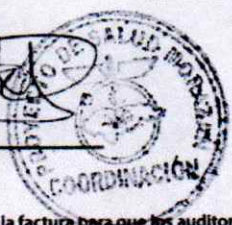
No.	DETALLE	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
	Vienen...			
42	Getamicina 40mg/ml	3600	10.00	6,000.00
43	Getamicina de 80 mg/ml	3100	3.40	340.00
44	Getamicina /colirio 5ml/0.3%	340	34.00	1,360.00
45	Getamicina (sulfato) 0.3%	71000	28.00	28000.00
46	Glibenclamina 5 mg	350000	0.25	12,500.00
47	Hioscina (butilbromuro)	37000	9.40	9,900.00
48	Hioscina (butilbromuro) mg	36500	7.40	9,100.00
49	Hidroclorotiazida 25mg	315000	0.68	10,200.00
50	Hidrocortisona 700 mg	3700	60.00	42,000.00
51	Hidrocortisona (acetato)	3700	20.00	14,000.00
52	Hidroxido de aluminio 600mg	31300	26.50	34450.00
53	Hierro (sulfato) 125mg/ml	32000	13.50	27000.00
54	Hierro (sulfato) 300 mg	3125000	0.74	17,500.00
55	Ibuprofeno 700mg/3ml	37500	12.90	14,350.00
56	Ibuprofeno 600 mg	325000	0.75	18,750.00
57	Irbersurtan 300 mg	35000	4.00	20,000.00
58	Ketoconazol 2%	3500	20.00	10,000.00
59	Lidocaina 2%	3200	60.00	12,000.00
60	Loratadina 1mg/ml	31500	16.00	24,000.00
61	Loratadina 10 mg	320000	0.45	9,000.00
	Van.....			
	<b>TOTAL</b>			

Impresora Progresista y Más - Tel: 2647-7083 - R.T.A. 16151960006015 - 100 TALL. 1,051 - 14,650 ENERO 2015

Imputarse al programa 11 Actividad 03 Fondo 14 Cuenta 55110 #Proyecto \_\_\_\_\_

Lugar y Fecha: Morazan Yoro 13/05/19

Recibido por: [Firma]  
Firma



(Sello) [Firma]  
(F) Alcalde Municipal Encargado de Compras  
Manuel A. Discua  
Nombre en Letra Molde

La original para el tesorero con la factura.  
La copia para el propietario del negocio. Deberá adjuntarla a la factura para que los auditores del Impuesto constaten la veracidad.



# MUNICIPALIDAD DE MORAZAN

## DEPARTAMENTO DE YORO



ORDEN DE COMPRA N° 15679

Señor: Corporacion Industrial Farmaceutica S.A DE C.V

Sírvase entregar al portador Sr. Marleny Aguilar

lo siguiente:

No.	DETALLE	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
	Vienen...			
62	Metoclopramisa 5mg/ml	37003	7.00	4,900.00
63	Metoclopramisa 10mg	340003	0.77	3,080.00
64	Metocarbamol 500mg	350003	0.85	4,250.00
65	Metronidazol (benzoato)	310003	13.00	13,000.00
66	Metronidazol 500mg	370003	0.75	5,250.00
67	Metronidazol 0.75%	35043	700.00	50,400.00
68	Metformina (clorhidrato)	3360003	7.05	37,800.00
69	Multivitaminas prenatales	37040003	0.75	78,000.00
70	Multivitaminas Adultos	3550003	0.48	26,400.00
71	Multivitaminas pediutricas	330003	15.00	45,000.00
72	Nifedipina 20mg	350003	2.50	12,500.00
73	Nistatina 700.000 ul/ml	35003	16.00	8,000.00
74	Nitro Furantoina 100mg	33003	13.80	4,140.00
75	Oxitoxina 70 ui	370003	16.00	16,000.00
76	Oxitetraciclina (clorhidrato)	34013	34.00	13,634.00
77	Permetrina 5%	33003	70.00	21,000.00
78	Piridoxina (vitamina B6)	335003	0.70	2,450.00
79	Petrolato Solido	37503	68.00	10,200.00
80	Polimixina B 5000	36003	80.00	48,000.00
81	Prednisona 5mg	380003	0.55	4,400.00
	Van...			
<b>TOTAL</b>				

Impresora Programática y Más - Tel: 2447-7083 - R.C.A. 10151966000615 - 100 DAL 11.051 - 16.050 ENERO 2013

Imputarse al programa 11 Actividad 03 Fondo 14 Cuenta 55110 #Proyecto

Lugar y Fecha: Morazan Yoro 13/05/19

Recibido por: [Firma]  
Firma



(Sello) [Sello]  
(F) Alcalde Municipal Encargado de Compras

Manuel A. Discua  
Nombre en Letra Molde

La original para el tesorero con la factura.  
La copia para el propietario del negocio. Deberá adjuntarla a la factura para que los auditores del impuesto constaten la veracidad.



# MUNICIPALIDAD DE MORAZAN

## DEPARTAMENTO DE YORO



ORDEN DE COMPRA Nº 15680

Señor: Corporacion Industrial Farmaceutica S.A De C.V

Sírvase entregar al portador Sr. Marleny Aguilar lo siguiente:

No.	DETALLE	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
	Vienco			
82	Prednisona 50mg	37000}	3.90	3900.00
83	Propranolol 40mg	45000}	0.68	70,200.00
84	Penicilina procaína 4,000,000	3500}	20.00	10,000.00
85	Penicilina Benzatinica	77000}	12.50	12500.00
86	Ranitidina (clorhidrato) 50mg	37700}	7.00	2,700.00
87	Ranitidina (clorhidrato) 150mg	31000}	0.45	4500.00
88	Sulbutamol (sulfato) 100mcg	3700}	90.00	63,000.00
89	Sulbutamol (sulfato) 5mg/ml	3300}	30.00	9,000.00
90	Sulbutamol 2mg/ml	37500}	11.90	17,850.00
91	Sulbutamol 400gm	37000}	0.35	3,500.00
92	Sulfadiazina de plata	3600}	35.00	21,000.00
93	Salicilato de metilo 57	3202}	80.06	16,160.00
94	Tiamina (vitamina B1)	32000}	20.00	40,000.00
95	Tinidazol 500mg	33000}	0.70	2,700.00
96	Trimetoprim sulfametoxol	35000}	3.00	45,000.00
97	Trimetoprim 40mg	32000}	14.00	28,000.00
98	Vitamina K1 (fitomenadionil)	3200}	16.95	3,390.00
99	Sulfato de zinc 2mg/ml	37000}	20.50	20,500.00
	Para ser utilizado en abastecer todas las unidades de salud durante el año en curso, según solicitud			
			<b>TOTAL</b>	<b>2,000,000.00</b>

Impresora Programática y Más - Tel: 2647-7083 - R.U.N. 16157869000615 - 100 ML 11/051 - 16,050 ENERO 2015

Imputarse al programa 11 Actividad 03 Fondo 14 Cuenta 55110 #Proyecto

Lugar y Fecha: Morazan Yoro 13/05/19

Recibido por: 

Firma



(Sello) 

(F) Alcalde Municipal o Encargado de Compras

Manuel A. Discua

Nombre en Letra Molde

La original para el tesorero con la factura.  
La copia para el propietario del negocio. Deberá adjuntarla a la factura para que los auditores del impuesto constaten la veracidad.